CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1067/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" - ID Nº 328.056

Asunción, 01 de agosto de 2017

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 477/2017 para la Contratación Directa N° 24/2016 "**SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" - ID Nº 328.056**, de fecha 21 de abril de 2017, y la Providencia G.O.C. N° 80 B/2017 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 20 de julio de 2017;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones presenta su informe de evaluación, en el cual señala que la adjudicación es **POR EL TOTAL**, en la Modalidad de Contrato Abierto con ejecución plurianual, por cantidades mínimas y máximas, y la duración del servicio será de 12 (doce) meses contados a partir del 20 de diciembre de 2017, según lo establecido en la Carta de Invitación, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, para lo cual se ha previsto en el PAC un monto de ₲.55.000.000.- (guaraníes cincuenta y cinco millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de ₲. 4.600.000. -(Guaranies cuatro millones seiscientos mil para el Ejercicio Fiscal 2017, según CDP Nº 92/2017, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",*** *y* en vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación para el **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" - ID Nº 328.056.**

Que, el Comité de Evaluación en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación **Directa N° 06/2017 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" – ID Nº 328.056** a la Empresa: **EMPRENDIMIENTOS COSMOS S.A. RASTREO GLOBAL.: con RUC N° 80079810-4,** bajo la Modalidad de **CONTRATO ABIERTO, con** un Precio unitario de ₲. 75.000.- (Guaraníes setenta y cinco mil) IVA Incluido, siendo el precio total por la cantidad máxima de ₲. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones) IVA Incluido.

El precio total de la cantidad máxima en base a las cantidades solicitadas por los **12 (doce) meses de servicio estipulado en la Carta de Invitación**, asciende a ₲. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones). IVA Incluido, siendo el monto a que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2017 de ₲. 4.600.000.- (Guaraníes cuatro millones seiscientos mil) IVA Incluido, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

La empresa adjudicada deberá proceder a la instalación de los equipos de rastreo IN SITU a la totalidad de los vehículos de la institución en plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos a partir del 20 de diciembre de 2017, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 01 de agosto de 2017, Acta Nº 31/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación **Directa N° 06/2017 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" – ID Nº 328.056** a la Empresa: **EMPRENDIMIENTOS COSMOS S.A. RASTREO GLOBAL.:** con RUC N° 80079810-4, bajo la Modalidad de **CONTRATO ABIERTO, con** un Precio unitario de ₲. 75.000.- (Guaraníes setenta y cinco mil) IVA Incluido, siendo el precio total por la cantidad máxima de ₲.3.000.000.- (Guaraníes tres millones) IVA Incluido.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

El precio total de la cantidad máxima en base a las cantidades solicitadas por los **12(doce) meses de servicio estipulado en la Carta de Invitación**, asciende a ₲. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones). IVA Incluido, siendo el monto a que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2017 de ₲.4.600.000.- (Guaraníes cuatro millones seiscientos mil) IVA Incluido, quedando la vigencia del contrato para los Ejercicios Fiscales 2018 sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes y conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

La empresa adjudicada deberá proceder a la instalación de los equipos de rastreo IN SITU a la totalidad de los vehículos de la institución en plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos a partir del 20 de diciembre de 2017, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Art. 2° Autorizar a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
Res. Dir. N°1067/2017

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL